



Dirección de Comercio: 2024 2024

Folio: DCM/PPAC/114/2022 Asunto: Permiso Provisional.

Fecha: 30/Agosto/2022.

PERMISO PROVISIONAL

PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 10 11 del reglamento de Plazas, Mercados y Piso del Municipio Libre de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

Se concede permiso a:

C. Edgar Jhonatan Morales Alejo para la venta de Brochetas, en un espacio de 6 metros, los días 10 y 11 de septiembre del presente año, en el "festival del globo", dicho evento se llevara a cabo en la presa Álvaro Obregón, ubicada esta Cabecera Municipal de Mexquitic de Carmona, S.L.P. con un horario de 05:00 pm. a 05:00 pm del día siguiente.

- Este permiso tiene valide z únicamente para la fecha indicada y es intransferible.
- Es obligación de los comerciantes mantener completamente aseada la superficie cuya ocupación temporal se autorice, durante la ejecución de sus actividades, también al término de sus labores, asear completamente la superficie ocupada. Con fundamentos en el artículo 12, fracción III y IV del Reglamento de Plazas, Mercados y Piso del Mexquitic de Carmona, S.L.P.

En caso de no contar con el permiso correspondiente, se le aplica al causante una multa de 10 veces el salario mínimo, lo anterior con fundamento en el artículo 101 de la Ley de Hacienda para el Municipio de San Luis Potosí.

ATENTAMENTE

CMLOSE LEONARDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ

AYUNTRECTOR DE COMERCIO

COMERCIO

Ccp archivo

PROF. SILVANO AGUILAR MENDOZA SECRETARIO GENERAL